

Joelco
ES COPIA

Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo



Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 ENE 2019

VISTO, el Expediente N° 17-EMPDDH/2018, el Dictamen N° 08 -CLyT/2019, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 16/2018, que propicia la contratación de los trabajos e insumos de mantenimiento para el grupo electrógeno del edificio Cuatro Columnas, solicitado por el Área de Logística, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo anual estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$94.150,10).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de garantizar la continuidad en el suministro eléctrico que abastece los equipos de sistemas informáticos de este ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 16/2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por las Resoluciones N° 99-EMPDDH/13, N° 109-EMPDDH/13 y N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 164/2018 de este Órgano Ejecutivo, complementada por Nota OE N° 305/2018, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de imputación presupuestaria de fecha 12 de noviembre de 2018, por la que se deja constancia que la Sub-Área Contabilidad y Presupuesto autoriza la imputación preventiva a las siguientes partidas presupuestarias: 3.3.3 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo-, por el monto de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO (\$19.118,00) y 4.3.9 -Equipos varios- por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$75.032,10); se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 16/2018. Asimismo, según constancia asentada por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word 'NOTA' and several illegible signatures.

Condiciones Particulares y su Circular Aclaratoria N° 1, que rigen la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a VEINTICUATRO (24) proveedores del ramo, de los cuales CUATRO (4) pertenecen al REPEM, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS, CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÓNICAS Y LUMINOTÉCNICAS, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 27/2018, correspondiente a la Contratación Directa N° 16/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, en la que se deja constancia de la recepción de CUATRO (4) ofertas: GELEC S.R.L. por el monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$104.525,00); MULTIREP S.A. por el monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$53.222,41); BRUQUETAS SEBASTIÁN ("SYM GRUPOS ELECTRÓGENOS") por el monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$127.880,00); y TCL S.A. por el monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS (\$83.006,00). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades, la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 -conf. RG AFIP N° 4164-E/2017-, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deuda.

Que, en uso de sus facultades, mediante correos electrónicos de fecha 13 de diciembre de 2018, la Sub-Área Compras intimó a GELEC S.R.L., a MULTIREP S.A. y a TCL S.A. para que, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, dieran cumplimiento a determinados recaudos formales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares omitidos, intimación que fue respondida por las tres firmas, dando cumplimiento a lo exigido según dan cuenta sus presentaciones formuladas en el presente expediente, con excepción de MULTIREP S.A., quien solo omitió presentar certificada la copia del poder general aportado.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación- mediante Informe N° 1/CEyP/2019, obra agregada la Nota N° 004-CL-2019, mediante la cual el Área de Logística informa que todos los oferentes cumplen las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 1/2019 y su Informe N° 2/CEyP/2019 en relación a la Contratación Directa N° 16/2018, de lo que surge que la

J. Luna
ES COPIA

Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la misma a la firma MULTIREP S.A. por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$53.222,41). Por otra parte se desestiman por resultar económicamente no convenientes las ofertas de GELEC S.R.L., BRUQUETAS SEBASTIÁN JAVIER y de TCL S.A.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, pues de acuerdo a las constancias del presente expediente, la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes, y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, tomando la intervención que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 08-CLyT/2019, en tesitura que se comparte, la Coordinadora Legal y Técnica observa que debe reformularse el objeto de la presente adecuándose al requerimiento efectuado; y que la firma MULTIREP S.A. ha aportado una copia simple del poder general mediante el cual se acredita la personería del presentante de la oferta, debiendo haberse encontrado ésta certificada, tal como lo exige la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, tratándose de un requerimiento formal, resulta razonable y admisible exigir el mismo, previo a la suscripción de la orden de compra correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 16/2018, de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 1/2019 y lo consignado en la oferta.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 16/2018, que propicia la contratación de los trabajos e insumos de mantenimiento para el grupo electrógeno del edificio Cuatro Columnas, solicitado por el Área de Logística de este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

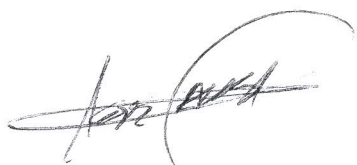
Artículo 2° - Adjudícase la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente a la firma MULTIREP S.A. (CUIT N° 30-69543649-8) por el monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$53.222,41), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3° - Desestímase por resultar económicamente no convenientes las ofertas de GELEC S.R.L., BRUQUETAS SEBASTIÁN JAVIER y de TCL S.A.

Artículo 4° - Impútese la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$53.222,41) a las partidas presupuestarias correspondientes.

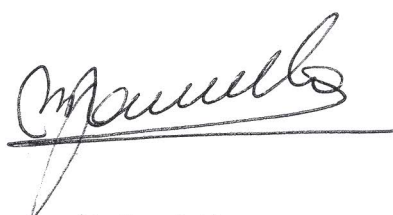
Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 07 EMPDDH/19



Dr. Martín Horacio Tessi Paris
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Daniel Tamopolsky
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH ÓRGANO EJECUTIVO	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
	31 ENE 2019

-EMPDDHH. AREA ADMINISTRATIVA COMPRAS	
ENTRADA:	31 ENE 2019
SALIDA:	